RESOLUCIÓN N° 2427 - DE 2020

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Arauca, celebro el Contrato de Consultoría No. 572 de 2020 con **ADALBERTO ALARCÓN OLAYA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.844.309; cuyo objeto corresponde al "**ESTUDIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

2.- Que el Contrato de Consultoría No. 572 de 2020 en la clausula TERCERA literal E establece que es obligación del Departamento de Arauca supervisor el desarrollo del objeto del contrato.

3.- Que a su vez, el numeral 6.4.2 del manual de contratación del Departamento de Arauca, adoptado mediante Resolución N° 1844 de 2014, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos; especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna N°. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

4.- Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en el convenio anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución N° 520 de 2014, 1844 de 2014 y demás actos administrativos relacionados.

Que en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN N° 2427 DE 2020

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ingeniera **ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.325.648, funcionaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión del de Consultoría No. 572 de 2020, que tiene por objeto la "**ESTUDIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 NOV 2020

ZULMA YANETTE CADENA BAYONA
Secretaría de infraestructura Física

Elaboró y reviso: **Katherine Andrea Hernández Arias**
Profesional de Apoyo SIFD